



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000202300509 seguido contra el del (la) Abogado (a) **IVAN RICARDO AMAYA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.314.490 y Tarjeta Profesional No. 255.085, se profirió sentencia calendada 30 de agosto de 2024, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. SANCIONAR al abogado **IVAN RICARDO AMAYA RUIZ**, identificado con la CC. No. 79.314.490 y TP. No. 255085 con **CENSURA en el ejercicio de la profesión** como responsable de la falta prevista en el **artículo 37.1 de la Ley 1123 de 2007** en armonía con el numeral **10 del artículo 28 ibidem de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.**”.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **23/10/2024** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **25 de octubre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: OFICIAL MAYOR